REF.: DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES _ CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, ING. A), DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE GSTION PRESUPUESTARIA.

Asunción, 08 de setiembre de 2022.-

DICTAMEN Nº 103/2022

VISTO, el Memorándum DSG N° 149/2022, por medio de cual el Departamento de Servicios Generales, dependiente de la Coordinación de Recursos Administrativos, solicita gestionar el inicio del proceso de contratación; dando inicio de ésta manera a los procesos del llamado a CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, ING. A), DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" para la CONTRATACIÓN DE **EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE GSTION PRESUPUESTARIA**, previsto en el Programa Anual de Contrataciones (PAC).

Que la Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", dispone en sus Artículos: "2º ***PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES*** *Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación, los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"*, y *"3º* ***RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES****. Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia"*. Así también los expuesto en el ANEXO
GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, Método para la Elaboración de Precios Referenciales: (...) *Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia*.

Que, en ese sentido, se debe tener en cuenta que la Dirección de Administración y Finanzas de la DNA, en la actualidad posee un sistema informático de gestion presupuestaria integrado en la información financiera de la institución.

Al respecto, se trae a la vista el Registro Nacional del Derecho de Autor de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, donde se coteja la inscripción del producto denominado SISTEMA DE GESTION PRESUPUESTARIA, con titularidad exclusiva a favor de la firma TERA S.R.L., para contratos bajo control de FUNCION DIGITAL PARAGUAY S.A. De ésta manera, TERA S.R.L., cumple con los supuestos establecidos en el artículo 33° de la Ley Nº 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS _ CASOS DE EXCEPCION y el artículo 72 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019, que dispone la "Titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos.

Dicho esto, la prestación se encuentre amparada legalmente por marca o derecho exclusivo, de acuerdo con el régimen de los mismos en cuanto a exclusividad y duración; y la necesidad de la Convocante únicamente pueda ser satisfecha por el titular de la marca, u otro derecho exclusivo.

Abog. Karen Giménez, Jefa Interina
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

REF.: DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES _ CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 33°, ING. A), DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" PARA EL MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE GSTION PRESUPUESTARIA.

CRITERIOS VALORADOS EN LA DETERMINACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES

Tomando la información proporcionada por TERA S.R.L., única firma que puede satisfacer a las necesidades de ésta Convocante como el titular de la marca y otros derechos exclusivos, se procede a establecer su precio de referencia en instancias de la publicación del llamado para contratación la CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA DE GSTION PRESUPUESTARIA. (Ver documentos adjuntos)

Por lo tanto, teniendo en cuenta que los Precios Referenciales fueron elaborados siguiendo la metodología y parámetros establecidos en la Resolución DNCP N° 1890/20 - ANEXO GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, la Unidad Operativa de Contrataciones expone los mimos en el presente documento, dejando expresa constancia de que el alcance de los precios consignados contemplen la universalidad de los servicios, bienes y obras requeridos en las especificaciones técnicas, lotes, ítems o sub-ítems, así como los servicios conexos, y los mismos fueron realizados dentro de lo establecido en la normativa pertinente.

Es nuestro dictamen.

C.P. Carlos Martínez, Coordinador
Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

Abog. Karen Quiñonez, Jefa Interina
Dpto. de Licitaciones y Compras Menores
Coordinación Unidad Operativa de Contrataciones
DAF - DNA

SOFTWARE | WEB | APP | IoE

Asunción, 28 de julio de 2022

Sres.
Dirección Nacional de Aduanas
Presente

Nos complace presentarles la propuesta de Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema de Gestión y Administración de Recursos del Estado (TRA).
El mismo está orientado a mejoras en el rendimiento del software adquirido, con nuevas funcionalidades enfocadas a los procesos actuales, también así ajustes/modificaciones a las funcionalidades ya existentes que les permitan agilizar y mejorar su gestión.
A continuación, presentamos la propuesta por el servicio:

Ítem	Cód. de catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Precio (IVA incluido).
1	81111811-999	Servicio Técnico de Mantenimiento de Sistemas Informáticos.	Mes	Servicio	10.000.000

- **Duración de la oferta:** Por un periodo de 24 (veinticuatro) meses.

Esperando seguir trabajando con ustedes y así poder brindarles nuestros servicios y recomendaciones para mejoras de la herramienta de gestión y administración mediante un control y seguimiento donde este sea eficiente y satisfaga las necesidades requeridas por la entidad y la toma de decisiones requeridas.
Saludamos cordial y atentamente.

www.tera.com.py

Roberto Burgos
Gerente/Propietario
TERA SRL